

RESOLUCIÓN N° 03/10.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Marzo de 2010.-

VISTO:

La Resolución N° 14/09 sancionada por este Cuerpo Deliberativo, con fecha 5 de Agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se denegaba la solicitud de un vecino de nuestra ciudad de habilitación de una fábrica de Aberturas de Aluminio en calle De las Azucenas N° 1450 del Barrio Jardín.

Que esta medida se correspondía con la vigencia de la Ordenanza N° 88/08 sancionada con fecha 18 de Diciembre del 2008.

Que el vecino realizó la solicitud de habilitación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 88/08.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Derogar la Resolución N° 14/09 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto de 2009, en virtud de lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente al interesado y al área correspondiente, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-